

GRAN TEATRE LICEU
TEATRE NACIONAL
DE CATALUNYA

35

Reunidos el Sr. Salvador Bacarisso, como Director de la Temporada Oficial de Arte Lírico y el Sr. Eduardo Prieto en su condición de Conservador del Gran Teatro del Liceo, Teatro Nacional de Cataluña, convienen que: habiendo sido rebasado el número de funciones aseguradas por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, entre diversas Compañías Aseguradoras contra Incendios, procede el contratar una ampliación por un número no inferior a sesenta funciones y que el pago de los suplementos de pólizas que la referida ampliación origine, corra a cargo de la Administración del Gran Teatro del Liceo, Temporada Oficial de Arte Lírico 1938-39.

En atención que la entidad asegurada es la que corresponde percibir las indemnizaciones en caso de siniestro, como así mismo es la que tiene personalidad jurídica por ser los firmantes de los contratos originales, de común acuerdo se delega al Sr. Eduardo Prieto para que con su firma autorice los suplementos de póliza correspondientes a los efectos posteriores.

Y para que conste lo firman por duplicado en Barcelona a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Por la Dirección de la Temporada de Arte Lírico.



Conservador del
Gran Teatro del Liceo.
TEATRE
LICEU
TEATRE NACIONAL
DE CATALUNYA